

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día diecisiete de Octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 30/09/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por **DON MIGUEL MUÑIZ CACHERO** con NIF/CIF XXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX, para pintura de fachada y encolar carpintería madera de la vivienda sita en La Cuesta nº 306 de Rioseco, con las siguientes condicionantes:

- *Se usarán en las fachadas los colores blanco y de la gama de los térreos*
- *Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC*
- *Las carpinterías exteriores serán de madera o perfil lacado metálico, prohibiéndose el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de buena calidad y amplia sección o en caso contrario, pintarse en tonos concordantes con los de la zona y en acabado mate.*
- *La tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación debe ser única.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

2º) Solicitud presentada por **DOÑA AMALIA SUAREZ GARCIA** con NIF/CIF XXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para retejar con teja existente el tendejón anexo a la vivienda sita en C/La Vera nº 27 de Soto de Agues, con las siguientes condicionantes:

- *La teja usada deberá ser del mismo tipo que la actual, colocando en su caso la nueva en al parte inferior.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias y exigidas por la legislación vigente.*



3º) Solicitud presentada por **DOÑA M^a ANGELES SUAREZ MIYARES** con NIF/CIF XXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, para picado y sustitución de baldosa y bordillo de la acera y picado, enlucido y pintura de 5m² de la fachada de la vivienda con las siguientes condicionantes:

- *Se usarán en las fachadas los colores blanco y de la gama de los térreos*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

4º) Solicitud presentada por **DOÑA JOSEFA MORALES MORENO** con NIF/CIF XXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, para desmontado y reposición de ventana de madera y colocación de solado de gres en la cocina de la vivienda del domicilio, con las siguientes condicionantes:

- *Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC*
- *Las carpinterías exteriores serán de madera o perfil lacado metálico, prohibiéndose el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de buena calidad y amplia sección o en caso contrario, pintarse en tonos concordantes con los de la zona y en acabado mate.*
- *La tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación debe ser única.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

5º) Solicitud presentada por **Don FERNANDO FIDALGO GUTIERREZ Y OTRO MÁS** con NIF/CIF XXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, para reparación de hórreo en mal estado frene al domicilio con las siguientes condicionantes:

- *Se ajustará a lo señalado en los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias en el expediente CPCA 84/16*
- *Se ajustará a lo señalado en los informes de la Oficina de Gestión Urbanística.*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*
- *Finalizados los trabajos se comunicará por escrito a este Ayuntamiento indicando las obras realizadas y adjuntando un reportaje fotográfico.*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna



C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

1) Solicitud presentada por **DON JOSE FERNANDO SUAREZ MEJIDO** con NIF XXXXXXXXXX y con domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX, para la obtención de Licencia de Uso y Ocupación para un inmueble sito en el N° 61 de la localidad de Villamorey (Sobrescobio) 33993 con referencia catastral 002001400TN98H0001OG, adjuntando Certificado Final de la Dirección de Obra debidamente visado y alta en el Catastro y de acuerdo con el informe de la Oficina de Gestión Urbanística.

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto las solicitudes de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo recibidas en este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de subvenciones y exenciones recibidas en este Ayuntamiento.

Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por **ASOCIACION DE MUJERES COYANES “EL TORREXON”** con NIF/CIF G74013475 y domicilio a efecto de notificaciones en La Salía nº 285 Soto de Agues, para la utilización del Centro Social de Rioseco el viernes 4 de noviembre de 2016 de 18:00 a 19:00 horas con proyector para una charla sobre prevención de caídas a impartir por Doña María Teresa Prada Rocas, enfermera y responsable de la Asociación Gestión Clínica de medicina interna del Hospital Valle del Nalón, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*
- *El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad material o personal que como consecuencia de dicha actividad se pueda producir en personas o bienes, la cual será de cuenta de la organización o de quien imparte la actividad que deberá contar con las correspondientes coberturas, limitándose la entidad local a la cesión del local.*
- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*
- *La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*
- *Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro e impulsada por asociaciones locales.*

2º) Solicitud presentada por **JASZBERENY JIMENEZ PEÑA** con NIF XXXXXXXXXX domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX, para utilizar el centro social de Soto de Agues los lunes y los miércoles en horario de 5 a 6 de la tarde para impartir clases de body combat y zumba, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*
- *El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad material o personal que como consecuencia de dicha actividad se pueda producir en personas o bienes, la cual será de cuenta de*



la organización o de quien imparte la actividad que deberá contar con las correspondientes coberturas, limitándose la entidad local a la cesión del local.

- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante

- La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

- Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro e impulsada por asociaciones locales.

3º) Solicitud presentada por MANUEL ARSENIO BARBON ALVAREZ en nombre de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO con domicilio a efecto de notificaciones en Campus de Viesques, Gijón (33204), para realizar un trabajo de investigación sobre eficiencia energética consistente en instalar tres dispositivos en tres farolas del alumbrado público de la localidad de Ladines durante un periodo de tres meses (a contar desde su instalación), en concreto en la zona denominada L'arriba y facilitar diversos datos estadísticos sobre el número de viviendas y el suministro eléctrico de la localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá garantizar que no se produce ningún daño a las luminarias, y en caso de que se produjeran la reposición de las mismas correrá a cargo del solicitante.

- Se comunicará a los técnicos municipales (Eva Armayor) la ubicación de las tres farolas donde se instalaran los dispositivos y cualquier incidencia que se produzca en el alumbrado público durante el periodo de la investigación.

- Facilitar los datos estadísticos solicitados de la población de Ladines, para su uso en el trabajo posterior.

- Al final del periodo se facilitará al Ayuntamiento una copia del informe final donde se pongan de manifiesto los datos obtenidos.

DENEGAR LAS SIGUIENTES

- Ninguna.

4º) INFORME URBANISTICOS EN RELACION DENUNCIA JESUS MANUEL PEON POR IRREGULARIDADES URBANISTICAS EN EL INMUEBLE CONSTRUIDO POR DON RAMON MEANA ALONSO.-

Visto la denuncia presentada ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por D. Jesús Manuel Suárez Peón denunciando diversas ilegalidades urbanísticas y de otro tipo en el inmueble construido por D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, indicando que dichas ilegalidades se cometieron con las complicidades del Presidente del Ayuntamiento D. Marcelino Martínez Menéndez y el Jefe de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón D. Ignacio Orviz Viña.

Visto que con fecha 27/05/2016 y N° de Registro 851/16 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente adjuntando dicha denuncia y requiriendo un informe acerca de los hechos denunciados en el plazo de diez días al recibo de la notificación.

Considerando que esta Junta de Gobierno a la vista del requerimiento de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dio audiencia al interesado para que



alegara lo que considerará oportuno y posteriormente remitió el expediente junto con las alegaciones a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad para que realizará visita de inspección y emitiera el correspondiente informe, indicando si todas ellas cuentan con la licencia urbanística correspondiente y si se ajustan a la legalidad urbanística, particularmente todas las que se describen en la denuncia..

Considerando que con fecha 06/10/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina de Gestión Urbanística donde se indica que según la visita de inspección determinadas construcciones existentes en la parcela propiedad de D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, carecen de licencia y además no son legalizables.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la restauración de la legalidad urbanística previsto en el artículo 244 del DLeg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para los inmuebles que constan en el informe de la OGU como construidos sin la correspondiente licencia, el cual se iniciará concediendo a los propietarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas un plazo de DIEZ DIAS, a contar del siguiente al recibo de la notificación, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

SEGUNDO.- Abrir expediente sancionador a D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero por realizar en una parcela de su propiedad en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, obras consistentes en la instalación de una piscina, la construcción de una caseta y de un cobertizo sin la correspondiente licencia urbanística.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a los propietarios de la parcela y al denunciante a los efectos legales oportunos.

5º) APROBACION CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVA SALA DE CALDERAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE RIOSECO.-

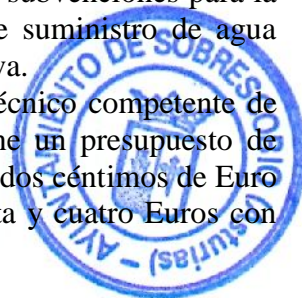
Visto que por Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

Visto que por Resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se aprueba la convocatoria de ayudas públicas del GDR Alto Nalón.

Visto que entre las ayudas y subvenciones contempladas en la convocatoria se prevé una línea de ayudas no productivas destinadas a Ayuntamientos.

Visto que este Ayuntamiento a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 30/09/2016 acordó acogerse a dichas convocatoria de subvenciones para la adquisición de una caldera para mejorar la eficiencia energética y dotar de suministro de agua caliente a los vestuarios de las piscinas municipales y de la cancha polideportiva.

Visto que por el Ayuntamiento ya se ha contratado la redacción por técnico competente de una memoria valorada para la construcción de sala de calderas la cual tiene un presupuesto de ejecución material de cuatro mil ochocientos treinta y seis Euros con setenta y dos céntimos de Euro (4.836,72 €) y un presupuesto de contratación de seis mil novecientos sesenta y cuatro Euros con



treinta y ocho céntimos de Euro (6.964,38 €)

Visto que según el informe de Secretaría se trata de un contrato menor y la competencia por su cuantía corresponde al Sr. Alcalde y por delegación a esta Junta de Gobierno.

Visto que según informe de intervención existe consignación suficiente en actual presupuesto municipal para ejecutar estos trabajos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la construcción de una sala de calderas para alojar la caldera del complejo deportivo de las piscinas municipales y la cancha polideportiva de Rioseco con un presupuesto de ejecución material de cuatro mil ochocientos treinta y seis Euros con setenta y dos céntimos de Euro (4.836,72 €) y un presupuesto de contratación de seis mil novecientos sesenta y cuatro Euros con treinta y ocho céntimos de Euro (6.964,38 €)

SEGUNDO.- Solicitar presupuesto a tres empresas con capacidad para realizar las obras.

TERCERO.- Incluir la construcción de una sala de calderas y el suministro de una caldera en la convocatoria de subvenciones del Grupo de Acción Local Alto Nalón 2016.

6º) APROBACION PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA CONSISTORIAL.-

Vista que el Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Hacienda y Sector Publico una subvención para acometer diversas obras de mantenimiento y reparación en la casa consistorial.

Considerando que por lo técnicos de la Consejería siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento se redactó una Memoria Valorada en la que se recogen las obras de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Sobrescobio, con un presupuesto de ejecución material de cuarenta y un mil setecientos veintinueve Euros con setenta y seis céntimos de Euro (41.729,76 €) y un presupuesto de contrata que asciende a sesenta mil ochenta y seis Euros con sesenta y nueve céntimos de Euro (60.086,69 €) Iva incluido.

Considerando los informes emitidos por el Secretario y el Interventor Municipal.

Considerando que según el informe del Secretario Municipal, por razón de la cuantía el órgano encargado por razón de la cuantía es el Alcalde, al no superar el límite del 10% de los recursos ordinarios y por delegación la Junta de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

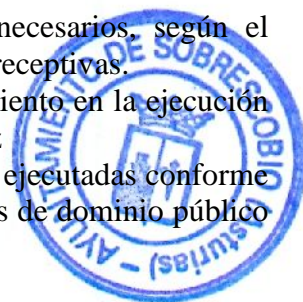
PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por los servicios técnicos de la Consejería de Hacienda y Sector Público para la obra de Reforma y Acondicionamiento de Casa Consistorial de Rioseco (Sobrescobio), con un presupuesto de ejecución material de cuarenta y un mil setecientos veintinueve Euros con setenta y seis céntimos de Euro (41.729,76 €) y un presupuesto de contrata que asciende a sesenta mil ochenta y seis Euros con sesenta y nueve céntimos de Euro (60.086,69 €) Iva incluido

SEGUNDO.- Autorizar a la Consejería de Hacienda y Sector Público para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según el proyecto técnico, para la realización de las obras

TERCERO.- Comunicar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

CUARTO.- Designar un técnico municipal que represente al Ayuntamiento en la ejecución de los trabajos y se encargue de su supervisión a Doña Eva Armayor Fernández

QUINTO.- Compromiso de recibir las obras, una vez éstas hayan sido ejecutadas conforme al Proyecto Técnico y entregadas por la Consejería, incluyéndolas como bienes de dominio público



en el inventario municipal y asumiendo desde entonces su conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan

SEXTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Hacienda y Sector Público a los efectos oportunos y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

7º) ACTUALIZACION Y COMPRBACION DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACION DE TERRAZAS EN LA VIA PUBLICA CONCEDIDAS-.

Visto que por particulares y grupos políticos se han producido quejas y denuncias en relación con las terrazas instaladas por algunos hosteleros del Concejo.

Visto lo señalado en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas en terrenos de uso Público aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2008 y publicada en el Bopa N° 147 de fecha 25 de junio de 2008, modificada por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2012 publicado en el Bopa N° 44 de fecha 23/02/2012.

Visto que corresponde a este Ayuntamiento y en concreto a esta Junta de Gobierno vigilar por el correcto cumplimiento de las licencias que se conceden a bares, restaurantes y apartamentos rurales para instalar terrazas en al vía publica.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Solicitar a los técnicos municipales se emita un informe sobre los bares, restaurantes y apartamentos rurales que a fecha actual tienen instalada terraza en la vía publica.

SEGUNDO.- Pedir a la Tesorería Municipal que se informe sobre las licencias de terrazas concedidas en el ejercicio 2016 y el periodo para el que se concedieron

8º) CONTRATACION DE LA OBRA DE REPARACION DEL POTRO DE HERRAR DE SOTO DE AGUES INCLUIDA DENTRO DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES 2016 -.

Visto que ante la necesidad que presenta el potro de herrar de Soto de Agues de acometer varias reformas para dejarlo en situación de atender a su finalidad, esta junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 11/08/2016 acordó incluirlo dentro de las subvención de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de 2016

Visto que por la técnico municipal se redacto una Memoria Valorada donde se indican las reparaciones necesarias y el presupuesto de las mismas que asciende a seis mil quinientos dieciocho Euros con sesenta y tres céntimos de Euro (6.518,63 €).

Visto que el Ayuntamiento carece actualmente de medios personales para realizar por administración los trabajos

Visto que si bien por su cuantía se trata de un contrato menor, las bases de la convocatoria de subvenciones exigen contar al menos con tres ofertas de empresas con capacidad suficiente para realizar los trabajos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Solicitar a al menos tres empresas con capacidad para realizar los trabajos oferta para ejecutar las obras previstas en la Memoria Valorada realizada por la tecnico municipal.

SEGUNDO.- Designar un técnico municipal que represente al Ayuntamiento en la ejecución de los trabajos y se encargue de su supervisión a Doña Eva Armayor Fernández



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Havel".

EL SECRETARIO

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a horizontal line and a sharp upward stroke.